

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. 09 DE 2018**

**TERMINOS DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**"ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE  
TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD  
ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

**SOACHA, MARZO DE 2018**

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DE 2018**

ETAPA	FECHA		LUGAR
	Fecha Inicio	Fecha de Cierre	
Publicación de los Términos de Condiciones	27 de Marzo de 2018	28 de Marzo de 2018 Hora: 1:00 p.m.	En la página Web <a href="mailto:www.empresadesalud@esoacha.gov.co">www.empresadesalud@esoacha.gov.co</a> , Sistema de Contratación Pública-SECOP- <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la cartelera de la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha.
Observaciones a los términos de condiciones	28 de Marzo de 2018 Hora: 8:00 a.m.	02 de Abril de 2018 Hora: 5:00 p.m.	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso - Soacha Cundinamarca o al correo electrónico <a href="mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com">gestionjuridica.esesoacha@gmail.com</a>
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	03 de Abril de 2018	03 de Abril de 2018	Sistema de Contratación Pública- SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre de la fecha de presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	04 de Abril de 2018	04 de Abril de 2018 <b>Hora: 9:00 am.</b> Se verifica con la hora legal colombiana - <a href="http://hcraregalm.gov.co">http://hcraregalm.gov.co</a> - después de la hora en punto no se recibirán más ofertas.	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso - Soacha Cundinamarca.
Evaluación de las propuestas	04 de Abril de 2018	04 de Abril de 2018	Comité de contratación
PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE EVALUACIÓN Y TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación.	Sistema de Contratación Pública- SECOP. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al informe de	Dentro de los	Dentro de los dos	Oficina asesora en

evaluación.	dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.	(02) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación.	contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No 12 -38 tercer piso - Soacha Cundinamarca o al correo electrónico <a href="mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com">gestionjuridica.esesoacha@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término de la publicación del informe de evaluación.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término de la publicación del informe de evaluación.	Sistema de Contratación Pública- SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y cartelera de la ESE
Elaboración y Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso - Soacha Cundinamarca
Legalización del contrato.	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso - Soacha Cundinamarca

**Nota 1.** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

**Nota 2.** Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecida en el presente cronograma no serán tenidas en cuenta y tampoco serán contestadas por la Entidad.

**Nota 3.** Entiéndase que para la E.S.E. Municipal de Soacha, los días sábados, son días hábiles.

## ÍNDICE

### I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. OBJETO
- 1.2. INTERPRETACION DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
- 1.3. DEFINICIONES
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
- 1.8. DECLARATORIA DE DEFIERTA DE LA CONVOCATORIA
- 1.9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.10. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

### II. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.2. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS
- 2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN
- 2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA
- 2.6. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES
- 2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES
- 2.8. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

### III. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

### IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
- 4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.3. CRITERIOS DE DESEM PATE
- 4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

### V. DEL CONTRATO

- 5.1. FIRMA DEL CONTRATO
- 5.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
- 5.3. PERFECCIONAMIENTO
- 5.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 5.5. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- 5.6. MINUTA

### VI. ANEXOS

- Anexo No. 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
**Anexo No. 2:** EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

**Anexo No. 3: RELACION EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**  
**Anexo No. 4: PROPUESTA ECONÓMICA**  
**Anexo No. 5: MODELOS**

## JUSTIFICACION

La empresa de salud ESE del municipio de Soacha, se encuentra interesada en recibir propuestas para el proceso de Convocatoria Pública cuyo objeto es **“ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de condiciones del proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación de las ESE.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de los términos de condiciones.
- F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos de condiciones.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los términos de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

Los presentes términos de condiciones, se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación <http://www.contratos.gov.co>, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones a su contenido en el plazo establecido en el cronograma. Las observaciones podrán presentarse vía correo electrónico a la dirección [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com) o en la Oficina asesora en contratación de la E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca.

## CAPITULO I

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO

LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, está interesada en recibir ofertas para contratar la **"ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

#### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable en el presente proceso de Convocatoria, es el establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, así como, lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha y su correspondiente manual de contratación

Los proponentes entienden y aceptan que se someten al régimen jurídico aplicable a LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA en lo que tiene que ver con el presente proceso de convocatoria, la celebración y ejecución del contrato.

#### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron; que recibió de la ESE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la ESE del Municipio de Soacha.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la ESE del Municipio de Soacha no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de convocatoria, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un periodo cualquiera establecido en estos términos de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

#### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria se estima hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0221, de fecha 5 de Marzo de 2018.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado, NO SERÁ EVALUADA.

#### **1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

#### **1.6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

##### **1.6.1. ACLARACIONES AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

A partir de su publicación y hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso, cualquier interesado podrá enviar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de condiciones, que la ESE del Municipio de Soacha responderá hasta un (1) día hábil antes del mencionado cierre. Si hay lugar a modificación o aclaración de los términos de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un día antes del cierre del proceso, la cual será publicada en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, la ESE del Municipio de Soacha podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los términos de condiciones.

Las solicitudes de aclaración, deberán ser dirigidas a la Oficina Asesora en Contratación de manera escrita o a través del correo electrónico del proceso [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com). Únicamente. No se aceptarán las observaciones enviadas a otro correo o radicadas en otra oficina.

**NOTA.** Entiéndase que para la E.S.E. Municipal de Soacha, los días sábados, son días hábiles.

##### **1.6.2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

La ESE del Municipio de Soacha, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento mediante ADENDA y por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando se considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante La ESE del Municipio de Soacha, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del presente proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma, a los demás interesados.

### **1.6.3. CIERRE DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

Las propuestas presentadas se recibirán en la oficina indicada, en ninguna otra dependencia de la Entidad, hasta la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de convocatoria, pues en caso contrario será rechazada de plano. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de convocatoria, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

### **1.6.4. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN**

El Comité de Contratación Evaluador designado por el Gerente, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de convocatoria. Dentro del mismo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, La ESE del Municipio de Soacha podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando La ESE del Municipio de Soacha lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

### **1.6.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

### **1.6.6. INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá en la Oficina Asesora en Contratación, por el término señalado en el cronograma del presente proceso y su publicación se hará en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, en la Oficina Asesora en Contratación o al correo electrónico [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com) preferiblemente en archivo de Word.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de final y/o definitivo, si a ello hubiere lugar.

#### **1.6.7. ADJUDICACIÓN**

Se informará a los proponentes un orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación de los términos de condiciones; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

La ESE del Municipio de Soacha podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime conveniente y necesario.

#### **1.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La declaratoria desierta del proceso de convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

#### **1.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Al adjudicatario del proceso de convocatoria, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté aprobada la garantía única del contrato respectivo. A los demás proponentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

Si se declara desierto el proceso, las garantías serán devueltas a los proponentes al conocerse dicha decisión.

#### **1.9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE del Municipio de Soacha, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la ESE del Municipio de Soacha podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

con la propuesta escaneada en su totalidad y otro CD con la propuesta económica en formato excell.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

El sobre que conforma la propuesta, deberá exhibir el siguiente rotulo, según se trate

<p><b>OBJETO: "ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"</b></p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____</p> <p>(SOBRE No.1/ORIGINAL)</p>
---

### **2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### **2.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

### **2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

### **2.6. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES**

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de Items objeto de la presente convocatoria, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los Términos Condiciones.
- b) **Propuesta Parcial:** Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplan la totalidad de los items requeridos en el presente proceso.

## 2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, la cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación.

## 2.8. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de convocatoria, previo solicitud por escrito. A partir de la fecha y hora antes señalada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

## **CAPITULO III**

### **3. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **3.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales y/o jurídicas directamente, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar, debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

##### **3.1.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en los términos de condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá examinar los términos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

##### **3.1.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en los presentes términos de condiciones.

##### **3.1.3. FIRMA DE LA PROPUESTA**

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

#### **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

##### **3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cual de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

##### **3.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### **3.1.6. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la o Superintendencia Financiera de Colombia o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre del proceso de convocatoria, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de convocatoria; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. f) Todas las personas jurídicas deben tener mínimo dos (02) años de constituidas legalmente lo cual se verificará en el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes extranjeros deben aportar:

- a) Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- b) Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- c) Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Artículo 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, Artículo 1º, numerales 118 y 9). Con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, además de lo anterior deben aportar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite establecida para la entrega de propuestas.

Además de lo anterior deberán anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

### **3.1.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de convocatoria y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

### **3.1.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

### **3.1.9. PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

**Nota:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

### **3.1.10. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

### **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

### **Personas Naturales**

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

### **3.1.11. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

<b>BENEFICIARIO</b>	EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA
<b>OBJETO</b>	"ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"
<b>AFIANZADO</b>	EL OFERENTE
<b>VIGENCIA</b>	30 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.
<b>CUANTÍA</b>	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA.

El oferente, deberá anexar UNA certificación de experiencia en contratos celebrados, cuyo objeto sea contrato de seguros, dentro de los últimos dos años, por un valor NO inferior al presupuesto oficial estimado.

Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información

Numero de Contrato y fecha

Nombre del Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del Contrato

Vigencia

NOTA 1: Si el oferente anexa más de la cantidad de certificaciones anotadas, únicamente se tendrá en cuenta las primeras que completen la cantidad certificaciones solicitadas, siempre y cuando los contratos a los cuales correspondan.

### **3.1.17. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente, deberá anexar UNA certificación de experiencia en contratos celebrados, cuyo objeto sea contrato de seguros, dentro de los últimos dos años, por un valor NO inferior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado.

Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información:

Numero de Contrato y fecha

Nombre del Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del Contrato

Vigencia

NOTA 1: Si el oferente anexa más de la cantidad de certificaciones anotadas, únicamente se tendrá en cuenta las primeras que completen la cantidad certificaciones solicitadas, siempre y cuando los contratos a los cuales correspondan.

NOTA 2: La experiencia acreditada como experiencia general debe ser diferente a la experiencia específica, so pena de no ser tenida en cuenta dentro de la verificación de experiencia específica..

## **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

### **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

A su vez, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador Público y Revisor Fiscal, según corresponda.
- Certificación actualizada de vigencia de la matrícula profesional del Contador Público, expedidas por la Junta Central de Contadores
- Original del certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y Revisor Fiscal que certifican los Estados Financieros.
- Igualmente deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador que certifican los Estados Financieros.

### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el total de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de convocatoria y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo al Anexo correspondiente.

La presentación de la oferta económica debe ser de forma impresa y en medio magnético en archivo excell.

Aquellos cuadros que se modifiquen de cualquier forma no serán tenidos en cuenta para la calificación.

Así mismo, la oferta económica debe expresarse en cifras exactas, sin uso de decimales, en caso de presentarse decimales, éstos no serán tenidos en cuenta.

Si la propuesta se oferta con algún descuento financiero otorgado se debe especificar.

El valor total de la propuesta económica presentada debe ser igual o inferior al presupuesto oficial, es decir TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000.00).

EL valor total del contrato a cada proponente será el resultado de la evaluación de cada ítem ofertado al valor unitario adjudicado. Sin exceder en ningún momento el valor del presupuesto oficial.

Este anexo debe ser presentado en medio magnético, sin embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnético y la presentada por escrito, primará esta última.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de convocatoria.

**Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:**

#### **\_ Información previa**

Estudiará la información relacionada en los términos de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

### **3.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

### **3.1.13. ANTECEDENTES**

Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, personas naturales y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, personas naturales y representante legal de la persona jurídica.

### **3.1.14. DEFINICION SITUACION MILITAR**

En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, debe tener definida su situación militar.

### **3.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se debe allegar el Anexo correspondiente debidamente diligenciado y firmado.

## **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

### **3.1.16. EXPERIENCIA GENERAL:**

**\_ Especificaciones técnicas**

El servicio objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo V de los presentes términos de condiciones

**\_ Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## **CAPÍTULO V**

### **5. DEL CONTRATO**

#### **5.1 FIRMA DEL CONTRATO**

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en los presentes términos de condiciones.

#### **5.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al proponente favorecido el acto de adjudicación.

#### **5.3 PERFECCIONAMIENTO**

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y efectuado el Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

#### **5.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **ACTA DE INICIO**

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado.

##### **JURISDICCIÓN NACIONAL**

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de convocatoria, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

#### **5.5 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

##### **5.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, Sede San Marcos.

##### **5.5.2 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista.

##### **5.5.3 REAJUSTES**

**EVALUACIÓN ECONOMICA (200 PUNTOS)**

- b) Estudio económico. A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos, de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. Cuando existan discrepancias entre los precios de la propuesta y sus correspondientes análisis de precios, regirán los precios que aparecen en los análisis de precios, corregidos aritméticamente. Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales, y se aplicará la fórmula matemática dispuesta para establecer la ponderación correspondiente al precio de cada una de las propuestas.
- c) Estudio técnico: La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en los términos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia, y realizando:
  - a) Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que éstas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.
  - b) Revisión de cumplimiento y ponderación de factores y requisitos distintos del precio.
  - c) Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el comité de contratación evaluador como recomendación para adjudicar.

**FACTORES DE EVALUACION:**

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

➤ **EVALUACION ECONOMICA**

El proponente que ofrezca el menor precio de todos los trabajos de saneamiento a realizar, obtendrá el puntaje máximo de doscientos (200) puntos, las demás propuestas puntuarán en forma inversamente proporcional de acuerdo con la fórmula que se presenta:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \cdot \text{Puntaje máximo}}{\text{Precio Oferta}}$$

NOTA: Para efectos de la calificación de este factor, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la

procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

#### **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que se haya entregado en primer lugar.

#### **4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica.
- g) Cuando la propuesta contengan defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no este firmada la carta de presentación de la propuesta.
- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

## **CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha por medio del Comité de Contratación Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento

Los requisitos y/o documentos exigidos en estos términos, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

### **4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente proceso se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes solo podrán ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de convocatoria y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la ESE, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. A las propuestas se les deberá realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las mismas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden.

- a) Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los términos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

### 5.5.8 FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente forma: La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista contra entrega por cada póliza una vez el contratista presente la respectiva factura y/o cuenta de cobro con las respectivas pólizas y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor, para las pólizas que vencen después del 01 de Abril se cancelará por cada una, una vez sea entregada y presente factura y/o cuenta de cobro, para el último pago se requiere además de lo descrito anteriormente, la suscripción de acta de recibo final conforme a la ejecución, actividades y valores contractuales pactados y acreditación del pago de seguridad social a que hubiere lugar dada la cronología de los aportes.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán realizados a través de la Tesorería, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de convocatoria y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

### 5.5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los términos de condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las Adendas expedidas por la ESE
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la ESE
- Los estudios de evaluación elaborados por la ESE
- La Resolución de Adjudicación
- Las Actas de modificación que se produzcan.

- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, los Términos de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

#### **5.5.10 MULTAS**

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

#### **5.5.11 PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

#### **5.5.12 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión será ejercida por quien delegue el Gerente quien ejercerá las siguientes funciones asignadas:

- Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
- Estudiar el contrato constatando que se cumple de acuerdo con las especificaciones.
- Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación del presente contrato
- Rechazar las certificaciones que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores en calidad o diferentes, a lo establecido en el contrato.

- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, a través de las cuales certificará los avances parciales y finales, las modificaciones a que haya lugar y demás actos contractuales propios del contrato.
- Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Informar de manera oportuna a la Gerencia cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las leyes que rigen la materia y demás normas complementarias.
- Elaborar el proyecto de liquidación del presente contrato de conformidad con el modelo empleado por la entidad.
- Las demás inherentes a la función asignada

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

#### **5.5.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### **5.5.14 IMPUESTOS**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **5.5.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
5. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual
6. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.

8. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamiento que afecten el debido desarrollo.
9. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
10. Mantener informada a la Empresa de Salud E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Ejecutar objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- b. Incluir los bienes adquiridos en la vigencia 2017, de conformidad que queden incluidos en las nuevas pólizas.
- c. Asegurar los bienes desde el 1 de Abril de 2018, independientemente de la fecha de celebración del contrato.
- d. Entregar las pólizas y el inventario general como documento anexo.
- e. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.
- f. Las empresas de seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato.
- g. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.
- h. La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional.
- i. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza.
- j. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación

#### **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha se obliga a:

- Ejercer la vigilancia, control en la ejecución del contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato.
- Impartir las instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas.
- Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha.
- Liquidar el contrato.

**MODELOS**

**I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS**

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 de 2018**

Los suscritos \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Convocatoria Pública No 09 de 2018, cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	1 _____
_____	_____
_____	_____

- 3) El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_
- 4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

<sup>1</sup> La suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

## II.- INFORMACIÓN MINIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 de 2018**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 de 2018** cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION <sup>1</sup>	COMPROMISO (%) <sup>2</sup>

- 3) La Unión Temporal se denomina **UNION TEMPORAL** \_\_\_\_\_
- 4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.

<sup>1</sup> Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.

<sup>2</sup> Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

## ANEXO TECNICO

1. Condiciones técnicas y económicas de reaseguradores. Las oferentes deberán conservar sus reaseguradores durante el período de adjudicación y no podrán cambiarlos salvo fuerza mayor o causa justificada. Los OFERENTES no podrán cambiar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas durante el periodo de adjudicación, salvo aquellos que sean favorables al asegurado. LA ENTIDAD, se reserva el derecho de rechazar aquellas que en su concepto no llenen los requisitos de capacidad técnica, financiera y de servicio que a su juicio se requieran para su real cobertura. La Entidad, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de adjudicación.
2. Nombramiento del ajustador. En caso de siniestros que afecten las pólizas que se pretendan contraer y las que a juicio de las Aseguradoras se deben nombrar Ajustadores, dichos Ajustadores no podrían ser nombrados unilateralmente por la Aseguradora, sino que, deberán ser nominados ante La Entidad para que de común acuerdo entre las partes, se proceda a la elección.
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control. Esta póliza cubre el interés asegurado y responsabilidad similar perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que legal o contractualmente sea responsable, ya sea porque se haya vendido pero no entregado, en almacenes, para la reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando tales bienes no estén cubiertos por otra póliza.
4. Designación de bienes. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes situados dentro de los predios del asegurado.
5. No-concurrencia de deducibles. De presentarse un evento indemnizable bajo la presente póliza que afecte dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.
6. Labores y Materiales. El asegurado podrá efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, las cuales se entenderán cubiertas por ésta póliza. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones cesando la cobertura una vez transcurridos los noventa (90) días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.
7. Cobertura de conjuntos. Queda convenido, que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permitan su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes no afectados, no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros. En caso de ser indemnizada una pérdida el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante, el restablecimiento del valor asegurado a su valor inicial se operará automáticamente a partir del momento en que se restablezca o reemplacen los bienes afectados y el Asegurado se compromete a pagar a la compañía la prima adicional calculada a prorrata sobre el valor de la indemnización, en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza. También se compromete a dar aviso a la compañía sobre el valor de los bienes reemplazados o restituidos.
9. Cobertura automática para nuevos bienes. (Límite \$ 500.000.000). En caso que el Asegurado adquiera bienes, el amparo se extenderá automáticamente a esos bienes y/o equipos y la prima adicional se liquidará con base en la tasa correspondiente. El Asegurado deberá dar aviso a la compañía dentro de los sesenta (60) días hábiles contratados a partir de la fecha de adquisición y/o puesta en operación.
10. Traslado temporal de maquinaria y equipo. Las partes móviles de la maquinaria y equipo amparados por esta póliza que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados, o a otros sitios diferentes para reparación, limpieza, renovación acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines

similares, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, mientras estén en tránsito para tales fines y durante el período que permanezcan en otro sitio en el territorio de la República de Colombia

11. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de los predios asegurados. Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños en los equipos móviles y/o portátiles especificados en la póliza, mientras que se hallen o sean transportados fuera de los predios descritos en la póliza.

12. Revocación o no-renovación de la póliza con aviso de 90 días de antelación. La Aseguradora podrá revocar en cualquier tiempo o no renovar en su vencimiento esta póliza o alguno de sus amparos adicionales, pero deberá dar aviso por escrito al asegurado sobre tales determinaciones con una antelación no menor a noventa (90) días, salvo para las coberturas de hñacc y amit en las cuales el plazo anterior no será superior a diez (10) días. Además devolverá al asegurado, en primer caso, La proporción de la prima correspondiente al tiempo que falta para el vencimiento de la póliza, liquidada a prorrata.

13. Salvamentos. Si hay salvamentos, estos son propiedad de la Aseguradora; sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado. El Asegurado no está obligado a comprar el salvamento pero si tiene la primera opción de compra.

14. Autorizaciones. Se autoriza al asegurado para iniciar trabajo conducente a identificar el alcance y magnitud de las fallas y/o adelantar las reparaciones, inmediatamente después de un siniestro.

15. Cláusula de Arbitramento. El asegurado y la compañía convienen en someter a un tribunal de arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza, mientras que de común acuerdo no hayan resuelto prescindir del juicio arbitral. El tribunal funcionará en Pereira previo acuerdo de las partes y fallara en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo para tal efecto el procedimiento que para tal fin, fija la ley en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace.

16. Ampliación de aviso de pérdida 30 días. No obstante lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de treinta (30) días hábiles para que el asegurado de aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento.

17. Conocimiento del riesgo. Las compañías declaran que han inspeccionado los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de los mismos en la fecha de la inspección.

18. Definición de bienes:

18.1 Edificios. Las construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos incluyendo las divisiones internas de las edificaciones, cerramientos, instalaciones para agua (subterráneas o no), sanitarias y de aire acondicionado, redes eléctricas, de comunicación, intercomunicaciones y sonido, tanques de agua, de almacenamiento, ductos y rejillas del equipo acondicionado y demás instalaciones permanentes que formen parte integrante de los Edificios, aunque no se encuentren expresamente mencionados, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, quedando excluidos del seguro el costo de las excavaciones, preparación del terreno y honorarios de arquitectos por diseño de planos y el estudio de suelos.

18.2. Maquinaria. Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos.

18.3. Muebles y enseres. Muebles, enseres y equipo de las diferentes dependencias del establecimiento, mejoras locativas, protectores de cheques y toda clase de máquinas, equipos y utensilios de oficina, archivos, armas, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable, siempre y cuando en este último caso no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos en la póliza.

19. Pago de indemnizaciones. Se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quien designe el asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma del recibo de indemnización correspondiente, todo teniendo en cuenta los controles administrativos que posee la Empresa asegurada. Igualmente se conviene que en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurador posea contrato de mantenimiento, teniendo que existir siempre las alternativas respecto a varias cotizaciones.
20. Automaticidad de amparo. La presente póliza se hace extensiva a amparar todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente, mientras dure el periodo de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo se cubren automáticamente nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, cuando estos estén montados y listos para entrar en funcionamiento.
21. Indemnización a valor de reposición. No obstante lo que contrario se diga en las condiciones generales en la póliza, la indemnización pagadera por esta póliza para un objeto asegurado bajo la misma que sea destruido totalmente o dañado en forma tal que ya no pueda ser reparado será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido. Por valor de reposición se entiende los costos que hubiese tenido que abonarse inmediatamente de la destrucción o daño del bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado por uno nuevo de igual clase y capacidad.
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro. Por medio de la presente cláusula se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el asegurador y Asegurado, y que bajo estas condiciones operará el ajustador que se designe cuando sea necesario.
23. Extensión de cobertura. Este seguro cubre los equipos descritos en la póliza, ya sea que tales equipos estén o no trabajando o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y aprobados en otro lugar del predio mencionado.
24. Suspensión de energía eléctrica. No obstante lo establecido en las exclusiones de la póliza, queda entendido que las pérdidas o daños ocasionados por un fenómeno eléctrico o electromagnético generado por la falla o interrupción el aprovisionamiento de corriente eléctrica y su posterior restablecimiento, se encuentran amparadas por la presente póliza.
25. Cobertura por daños del equipo de climatización. Por medio del presente anexo se conviene que este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados causados por un daño en el equipo de climatización.
26. Uso de armas de fuego y errores de puntería. Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la Aseguradora ampara la responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros por las reclamaciones por daños, lesiones y perjuicios causados por los vigilantes y personal de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia incluso los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.
27. Uso de cafetería, restaurante, casino, bares, avisos, vallas y letreros. Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos la Aseguradora cubre la responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de la propiedad, posesión, tenencia, mantenimiento y uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares, así como de avisos, vallas, letreros y en general bienes utilizados para propaganda y publicidad dentro y/o fuera de los predios.
28. Actividades sociales y deportivas. Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la aseguradora cubre la responsabilidad civil imputable al asegurado derivada del ejercicio, dirección o supervisión de actividades deportivas, sociales y culturales que se desarrollen en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.
29. Amparo automático de nuevos predios. En caso de que el Asegurado adquiera nuevas propiedades o interés asegurable en otras propiedades, esta póliza se extenderá a amparar automáticamente y dentro del límite global de la misma, tales nuevas propiedades o Intereses asegurables a la tasa correspondiente. El asegurado estará obligado a dar aviso a la Aseguradora dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de tal adquisición.

30. Cobertura para vehículos propios y no propios. Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la Aseguradora le indemnizará las sumas que debiere pagar en razón de su responsabilidad civil extracontractual por las lesiones personales o muerte causadas a terceros o daños causados a propiedades de terceros como consecuencia de la utilización de vehículos de transporte terrestre que sean o no de su propiedad.

31. Transporte de materias primas y productos azarosos. Queda aclarado y convenido que la póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual, como consecuencia del transporte por parte del asegurado de materias primas y productos de cualquier naturaleza, incluyendo cargue y descargue.

32. Amparo automático para nuevos vehículos. Por el presente anexo se hace constar que los vehículos automotores adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la presente póliza, siempre que el Asegurado notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que reciba el vehículo o este quede por su cuenta y bajo la garantía que todos los vehículos de su propiedad serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas. El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los vehículos que ingresen a la póliza, para los amparos de daños, robo y hurto, en ningún caso excederá el valor que aparezca en la factura de compra o documento similar. Para el amparo de Responsabilidad Civil, así como para los amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la póliza.

33. Extensión del sitio o sitios donde se asegura el riesgo. Por medio de la presente cláusula se conviene amparar en todas sus partes la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de los daños materiales o lesiones corporales causados a bienes de terceros o terceras personas por empleados y personal a su servicio, durante el desempeño de sus funciones en el giro normal de sus negocios y en cualquier sitio o sitios donde se hallen desempeñando las mismas.

34. Manejo de siniestros. La Entidad por ningún motivo permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar dentro de las pólizas que se pretenden contratar mediante esta Invitación, sea entregado al reasegurador o reaseguradores, y por tanto los contratos de reaseguro no deberán contener la cláusula de Control de siniestros. Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada dentro de las propuestas y en la redacción de la respectiva póliza. Sin embargo, la Entidad aceptará la inclusión de la cláusula de Cooperación en Siniestros.

35. Opción de amparos. Queda expresamente declarado y convenido que, no obstante lo que en contrario se diga en la póliza, el Asegurado queda en libertad de contratar amparos diferentes a los pactados, siempre y cuando que el aviso correspondiente sea dado a la aseguradora antes de los bienes objeto del seguro sean embarcados en el puerto de origen. Para los despachos locales, los amparos podrán igualmente modificarse siempre y cuando la solicitud se formule a la Aseguradora por escrito antes que se inicie el respectivo despacho.

36. Mensajero Particular. Se entenderá por mensajero particular la persona mayor de edad debidamente autorizada para tal efecto.

37. Vigencia de la cobertura en cada despacho – valores. La cobertura de los riesgos se inicia desde el momento en que los valores son recibidos por la empresa, entidad o persona encargada de la conducción hasta la entrega de estos a una persona encargada por el Asegurado o destinatario para su recepción y registro.

38. Amparo automático de accesorios. No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: Radio, pasa cintas, aire acondicionado, equipo de radio transmisión, blindajes y demás accesorios especiales quedan asegurados automáticamente por su valor comercial y por los amparos contratados bajo la presente póliza hasta por una suma máxima equivalente al 15% del valor comercial del vehículo. El Asegurado se obliga a dar aviso a la compañía de su adquisición, en un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la misma.

39. Cobertura para elevadores, ascensores, grúas y montacargas. Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, mediante el presente seguro se reembolsará al asegurado las sumas que debiere pagar en propiedades de terceros, que le sea imputable a

consecuencia del uso o manejo de ascensores, cabrias montacargas, elevadores y demás equipos similares. La palabra elevadores comprenderá ascensores, cabrias, escaleras mecánicas, montacargas y equipos similares.

40. Primera opción de compra de vehículo. En caso de que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el anparo de hurto calificado o en una pérdida total por daños, se concede al Asegurado la primera opción para comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el asegurado tendrá un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la Aseguradora a la recuperación del vehículo.

41. Definición de equipos de cómputo. Para efectos de la presente póliza se entiende como equipos de cómputo pero no limitados a los especialmente diseñados para el procesamiento de datos, sus accesorios y similares tales como impresoras, reguladores de voltaje, acometidas eléctricas y demás que formen parte del mismo aunque no estén específicamente determinados.

42. Daños por vehículos propios o no propios. No obstante lo que diga en contrario en las condiciones generales de las pólizas o sus anexos, mediante la presente cláusula se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en la misma, causados directa o directamente por vehículos cuyos propietarios o conductor sea el asegurado, arrendatario o tenedor de los bienes amparados.

43. Cláusula de amparo automático (Vida Grupo). Con sujeción a los valores asegurados pactados, la presente póliza ampara en forma automática a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado incluyendo cualquier variación en la suma asegurada individual que se presente por cambio de saldos, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de la entidad Aseguradora.

44. Inundación y Enlodamiento. Este seguro se extiende a cubrir pérdida o daños a la propiedad asegurada causados por inundación o enlodamiento como resultado de la rotura o estallido de presas o bocatomas (tuberías de presión suministrando el agua a racionamiento para la maquinaria asegurada), válvulas de cierre y/o bombas de retomo debidos a riesgos cubiertos por la póliza.

45. Cláusula demérito por uso. En caso de pérdidas totales la indemnización se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla de demérito por uso: Tabla de demérito por uso para Incendio, anexos y sustracción en lo que hace referencia a los demás bienes diferentes a los Edificios. Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

Años	% Acumulado
De 0 a 5 años	0%
A partir del 6 año	5% por año iniciando en el sexto Año, máximo el 50%.

Nota: Los ítems de: Edificios y Mercancías no tendrán aplicación de demérito por uso.

#### Tabla de demérito por uso para Equipo Electrónico

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

Años	% Acumulado
De 0 a 5 años	0%
Mas de 5 años	3% año, máximo 50%

#### Tabla de demérito por uso para Rotura de Maquinaria

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

Años	% Acumulado
De 0 a 5 años	0%
Mas de 5 años	3% año, máximo 40%

46. Reparaciones provisionales. Los costos de cualquier reparación provisional serán a cargo de la Compañía, siempre que hubieran sido previamente autorizados por ésta y constituirán una parte de los costos totales de la reparación.

47. Error en la declaración de la edad. Se deja establecido que la edad real es mayor que la declarada, la compañía indemnizará el valor asegurado y el tomador deberá pagar la diferencia de prima durante toda la vigencia del seguro.
48. Cláusula de anticipo. En caso de siniestro, la aseguradora conviene en indemnizar como anticipo el 50% del respectivo valor asegurado, previa demostración de su ocurrencia y de la cuantía de la pérdida, según lo estipulado en el artículo 1068 del Código de Comercio.
49. Cláusula de Extensión. Si esta póliza ha sido emitida en reemplazo inmediato de otra, se ampara todas las personas que formaban parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o en su edad otorgando por lo tanto continuidad de amparo. El asegurado se compromete a remitir en un término no mayor a sesenta (60) días, todos los formularios que sean pertinentes para éste seguro.
50. No-aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro.
51. Anexo de anegación, avalancha y deslizamiento.
52. No-aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento.
53. Amparo Automático para nuevos asegurados
54. Renovación o no renovación, únicamente para los amparos adicionales bajo la póliza de Grupo Vida. Queda entendido y convenido que en aplicación a las edades de ingreso y permanencia estipuladas en la póliza, sólo podrán ser revocados o no renovados a partir de la renovación más próxima los amparos adicionales que cumplan su período de permanencia, salvo la cobertura básica cuya permanencia es de carácter indefinido o hasta que el asegurado deje de pertenecer a la entidad tomadora del seguro.
55. Hurto Calificado en Predios. Queda convenido que el amparo de sustracción con violencia para efectos de la violencia, amenaza o suministro de drogas o tóxicos que se ejecuten en contra del asegurado o personal al servicio del asegurado la definición de establecimiento comprende los predios que formen parte de dicho establecimiento.
56. Extensión de la Cobertura (Manejo). Las palabras "AL SERVICIO DEL ASEGURADO" incluyen los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a vigencia, terminación y cancelación de la póliza.
57. Amparo automático para nuevos cargos. Este seguro se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por el asegurado. El asegurado se obliga a informarlo a la compañía al término de la vigencia de la póliza para efectos del ajuste de primas respectivo.
58. Pérdida causadas por personas no identificadas. Si una pérdida cubierta se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y el asegurado no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, el asegurado disfrutará de los beneficios de este seguro siempre y cuando las pruebas que se presenten, establezcan que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, quedando entendido además, que la responsabilidad de la compañía, respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.
59. Actos de autoridad. Se incluyen las pérdidas por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por esta póliza.
60. Incluye gastos por sobre costos en adecuación de construcciones al último código colombiano de construcciones sísmo resistentes.
61. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza. Todo evento sucedido durante las 72 horas siguientes a la primera manifestación del siniestro se considera como un solo evento.
62. Pago de anticipos. Una vez ocurrida una pérdida cubierta por la póliza y por solicitud escrita del asegurado, la compañía efectuará los anticipos a la indemnización aún no liquidada, que resulten necesarios y razonables según acuerden las partes.
63. Demolición por orden de autoridad competente. La presente póliza se extiende a cubrir hasta concurrencia de la suma asegurada, la demolición del bien asegurado ordenada por la autoridad competente, como consecuencia de daños producidos por un evento cubierto por la póliza.
64. Incluye amparo de suspensión de servicios públicos.
65. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo.

**CAPÍTULO VI**  
**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Soacha, (día, mes y año)

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 de 2018**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----). DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos Términos Condiciones incluyendo sus adendas Nos. \_\_\_\_\_

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a entregar los productos y/o servicios ofrecidos en mi propuesta económica.

Que tengo facultades plenas para contratar y comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del \_\_\_\_\_

Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta

Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Acepto la forma de pago establecida por la Entidad.

Recibo notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, en: **(señalar dirección, teléfono, fax y correo electrónico).**

Nombre del Representante Legal:

C.C. o NIT,

FIRMA:

**ANEXO No. 2**

**PROPUESTA ECONOMICA**

<b>AMPARO</b>	<b>VR ASEGURADO</b>	<b>PRIMA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INCENDIO Y/O ANEXOS</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>INDICE VARIABLE 10% EDIFICIO</b>				
Índice variable 10% (edificio)				
<b>INDICE VARIABLE 10% CONTENIDOS</b>				
Índice variable 10% (contenidos)				
<b>SUSTRACCION</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>TODO RIESGO SUSTRACCION</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>EQUIPO ELECTRONICO MOVIL</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>TODO RIESGO MAQUINARIA</b>				
Según grupo de bienes reportados				
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>				
Predios, labores y operaciones				
<b>MANEJO</b>				
Empleados Públicos				
<b>AUTOMOVILES</b>				
Automóviles				
<b>SOAT</b>				
	<b>TOTALES</b>			

**TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: \$**

**NOTA 1.** El proponente para diligenciar este formulario deberá tener en cuenta:

- ✓ Los anexos técnicos
- ✓ Los amparos deberán tener vigencia desde el 01 de Abril de 2018
- ✓ Los deducibles no podrán ser inferiores a los señalados así: Póliza todo riesgo pyme integral 2120217000237, 2120217000315, vigencia 2017-2018; Equipo y maquinaria 2114215000665; Equipo Electrónico 2114215000667; Hurto todo riesgo 2114215000663; Póliza automóviles trébol delegaciones 2120117004276; Manejo individual 2114215000682, 2120216001871, 2601310000050; Póliza manejo global comercial 2601309000090; Manejo individual 2114215000682.
- ✓ El anexo inventarios generales ESE Municipal a 31 de Diciembre de 2017.
- ✓ Para mayor ilustración se publican como anexo del presente las pólizas próximas a vencer.

**NOTA 2.** El proponente deberá diligenciar además este formulario en medio magnético CD. So pena de rechazo de la propuesta.

**Nombre y firma del proponente o representante legal.**

### ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **JOSE RICARDO SALINAS TORRES**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.341.608 de San Miguel de Sema, obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT No. 832001794-2, en su calidad de GERENTE nombrado por el Decreto No. 342 del 01 de noviembre de 2016, aclarado mediante Decreto 346 del 03 de noviembre de 2016, según consta en acta de posesión No. 119 del 04 de noviembre de 2016, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT No. \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato de Compraventa de medicamentos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de Suministro y apoyo tecnológico de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. \_\_\_\_\_, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE TODO RIESGO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 4. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 5. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 6. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 8. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 9. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 10. Mantener informada a la Empresa de Salud E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Ejecutar objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule. b. Incluir los bienes adquiridos en la vigencia 2017, de conformidad que queden incluidos en las nuevas pólizas. C. Asegurar los bienes desde el 1 de Abril de 2018, independientemente de la fecha de celebración del contrato. D. Entregar las pólizas y el inventario general como documento anexo. E. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro. F. Las empresas de seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. G. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros

no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan. H. La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. i. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. J. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** LA E.S.E. deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar oportunamente lo correspondiente al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo pactado como valor contractual. b) Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el **CONTRATISTA** para el cabal desarrollo del objeto contratado. c) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar las pólizas es de cinco (05) días, y el amparo es por el término de un (01) año desde el 1 de Abril de 2018, y para las pólizas que venzan después del 1 de Abril será de un año contado a partir del vencimiento de la misma. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2.018 de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0221 de fecha 05 de Marzo de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es hasta la suma de ----- **MCTE. (\$-----) incluido IVA**, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

XXXXXXXXXXXX

**PARAGRAFO.** El contratista debe vigilar y verificar que el contrato no puede exceder del valor total anteriormente mencionado so pena de asumir por su propia cuenta y riesgo las cantidades mayores. **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista contra entrega por cada póliza una vez el contratista presente la respectiva factura y/o cuenta de cobro con las respectivas pólizas y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor, para las pólizas que vencen después del 01 de Abril se cancelará por cada una, una vez sea entregada y presente factura y/o cuenta de cobro, para el último pago se requiere además de lo descrito anteriormente, la suscripción de acta de recibo final conforme a la ejecución, actividades y valores contractuales pactados y acreditación del pago de seguridad social a que hubiere lugar dada la cronología de los aportes. **CLAUSULA NOVENA- CESION EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE** no obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por **EL CONTRATANTE** las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y

comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente orden, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de este contrato. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de la Subgerente de Servicios de Salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quien podrá contar con un apoyo técnico para el cumplimiento de esta función. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del presente contrato en los términos previstos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y en general en la normatividad que regula la liquidación para entidades sometidas al estatuto de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA -**

**CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. Para constancia se firma en Soacha a los  
**EL CONTRATANTE,**

**JOSE RICARDO SALINAS TORRES**

Gerente

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

**EL CONTRATISTA,**

**XXXXXXXX**